FISCALÍA GENERAL DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

JORNADAS DE CAPACITACIÓN

Córdoba, Abril de 2009

PROCESO DE INDIVIDUALIZACION E IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTÍCIPES EN EL DELITO

Retratos Hablados
Muestreos Fotográficos
Reconocimientos de Personas
Reconocimientos Fotográficos
Reconocimientos en juicio
Reconocimientos de Voces y Sonidos

Marcelo José Hidalgo

Proceso: Etapas y Fases

- Constituye un proceso, con diversos momentos.
 - Se distinguen Etapas y fases
- Evitar la Superposición de imágenes
- Reducir el paso del tiempo
- Minimizar riegos
- Maximizar resultados
- Individualizar: aportar información
- Identificar y/o diferenciar: aportar el dato concreto al distinguirla entre varias.-

- <u>I.- Obtención de información referencial</u>: brindada a otros testigos, registradas en el libro del radio operador, te.101, filmaciones, etc.
- <u>II.- Declaración testimonial</u>:
 - Detalle de su descripción física, señas particulares, (tatuajes, manos) vestimenta, conducta desplegada, si el testigo tiene dificultades visuales. Posición donde se encontraba. Si puede realizar retrato hablado, recorrido fotográfico, o reconocimiento en rueda de personas.En su caso informe Oftalmológico

- III.- Confección de retrato hablado:
 - Operación técnica de policía judicial.-
 - Tener en cuenta que en algunas ocasiones el detalle proviene de varias personas.-

- *IV.- Recorrido Fotográfico:* Falta de individualización del sujeto
 - Individualización exhaustiva del material que ha observado el testigo
 - Tener en cuenta que: hay registros informáticos y manuales.- Agregar Reportes con detalles.-
- *V.- Diligencias investigativas*:
 - Tendientes a obtener su identificación.- Obtención de otros registros fotográficos, y detalles del mismo

- VI.- Reconocimiento en rueda de personas: (249 y ss)
 - Acto definitivo e irreproductible (308,309)
 - Un solo acto:
 - 1.- Interrogatorio previo (250) (idem dec. Test.)
 - 2.- Conformación de la rueda
 - 3.- Presentación de la rueda
 - 4.- Manifestaciones del reconociente
 - 5.- Firma del Acta

- VI.- Reconocimiento en rueda de personas: (249 y ss)
 - 1.- Interrogatorio previo (250):
 - Descripción
 - 2.- Conformación de la rueda:
 - Condiciones similares
 - Toma de fotografías
 - Control de ubicación

• VI.- Reconocimiento en rueda de personas: (249 y ss)

3.- Presentación de la rueda:

- Que sigue declarando bajo juramento de ley.-
- Quienes son las partes presentes.-
- Que la persona a reconocer puede estar o no entre las que integran la rueda.-
- Que en la sala donde se encuentra no la observan ni la escuchan.-
- Que puede acercarse hacia el espejo.-
- Que las personas pueden ser puestas en posición particular.-
- Que debe observar detenidamente y con tranquilidad la rueda de personas, que tiene todo el tiempo que sea necesario y que debe brindar *su parecer y apreciaciones con libertad* sobre lo que observe.-
- Que las preguntas que se le formulen, van a ser efectuadas a través del fiscal.-
- Si puede indicar con claridad y precisión así debe hacerlo (C.P.P. art. 251).-

4.- Manifestaciones del reconociente

5.- Firma del Acta

- VII.- Reconocimiento por Fotografias: (253)
 - Tendientes a obtener su identificación.-
 - Obtención de otros registros fotográficos y cotejos con las imágenes que existan.-
 - CASOS:
 - 1. El reconocido ausente, no puede ser habido
 - 2. alteración de rasgos fisonómicos
 - 3. No concurrencia:
 - Sin obligación
 - imposibilitado

- VIII.- Reconocimiento en juicio
 - En actos preliminares (365 inc. 1ro.).
 - En audiencia:
 - Parte de la declaración testimonial que se valora con arreglo a la sana crítica racional.-

Reconocimientos de Voces y Sonidos

- A.- Reconocimiento de voces
 - Difiere de la pericia fono magnética
 - Obtención de grabaciones
 - Cotejo y reconocimientos
- <u>B.- Reconocimiento de sonidos</u>
 - Producción de sonidos
 - Cotejo y reconocimientos